



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCCION DE LA COMPAÑIA ARMAS JARAMILLO
IMPORTADORES CÍA. LTDA.

Que otorgan:

VICENTE RODRIGO ARMAS JARAMILLO, 01
JUAN CARLOS ARMAS JARAMILLO y
NANCY BEATRIZ JARAMILLO DE LA ROSA

Cuantía:

USDS.400.00

Dí 5 copias

DMVM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy jueves trece (13) de Enero
del año dos mil cinco, ante mí Doctora XIMENA
BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del
Cantón Quito, comparecen los señores VICENTE
RODRIGO ARMAS JARAMILLO, JUAN CARLOS ARMAS
JARAMILLO y NANCY BEATRIZ JARAMILLO DE LA ROSA; a
quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
presentado sus cédulas de ciudadanía y
certificados de votación, cuyas fotocopias

1 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
2 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
4 casados, de ocupación empleados privados el
5 primero y el segundo, y quehaceres domésticos la
6 tercera, domiciliados en esta ciudad de Quito,
7 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
8 contratar y obligarse que la ejercen por sus
9 propios derechos; y, advertidos que fueron por
10 mí, la Notaria, del objeto y resultados de la
11 presente escritura pública, así como examinados
12 en forma aislada y separada, de que comparecen al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
14 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
15 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
16 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑORA**
17 **NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a
18 su cargo, sírvase insertar una de constitución de
19 compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el
21 otorgamiento de esta escritura los señores
22 VICENTE RODRIGO ARMAS JARAMILLO, JUAN CARLOS
23 ARMAS JARAMILLO y NANCY BEATRIZ JARAMILLO DE LA
24 ROSA, quienes son mayores de edad, casados, de
25 ocupación empleados privados los dos primeros y
26 quehaceres domésticos la tercera, de nacionalidad
27 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
28 Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.-**



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 **DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes
2 declaran que constituyen, como en efecto lo
3 hacen, una compañía de responsabilidad limitada,
4 que se someterá a las disposiciones de la Ley de
5 Compañías, del Código de Comercio, del Código
6 Civil y el convenio de las partes. **TERCERA.-**
7 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Artículo Primero.- Razón**
8 **Social:** La razón social de la compañía es ARMAS
9 JARAMILLO IMPORTADORES COMPAÑÍA LIMITADA.
10 **Artículo Segundo.- Domicilio:** El domicilio
11 principal de la compañía es la ciudad de Quito,
12 Distrito Metropolitano, Cantón Quito, Provincia
13 de Pichincha. Podrá establecer agencias o
14 sucursales en uno o más lugares dentro del
15 territorio nacional o en el exterior con sujeción
16 a la ley. **Artículo Tercero.- Objeto:** La compañía
17 tendrá por objeto: a) la importación,
18 exportación, compra, venta, comercialización y
19 fabricación de todo tipo de materiales para
20 rotulación, impresión digital, serigrafía,
21 decoración y diseño; b) la prestación de
22 servicios profesionales en ingeniería,
23 arquitectura, economía, administración,
24 informática, diseño, decoración, publicidad y
25 mercadeo; c) la representación en general, sea de
26 tipo nacional o extranjero. Para el cumplimiento
27 de su finalidad, la Compañía podrá realizar toda
28 clase de actos civiles o de comercio y

02

1 operaciones mercantiles permitidos por la ley.

2 **Artículo Cuarto.- Plazo:** El plazo de duración de
3 la compañía es de cincuenta años, contados desde
4 la fecha de inscripción de esta escritura. La
5 compañía podrá disolverse antes del vencimiento
6 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
7 sujetándose, en cualquier caso, a las
8 disposiciones legales aplicables. **Artículo**

9 **Quinto.- Capital y participaciones:** El capital
10 social es de Cuatrocientos dólares de los Estados
11 Unidos de América (USD\$400,00) íntegramente
12 suscrito y pagado, mediante aporte en especie de
13 sus socios, dividido en cuatrocientas
14 participaciones iguales, acumulativas e
15 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
16 América. **Artículo Sexto.- Del gobierno:** El

17 gobierno de la compañía corresponde a la junta
18 general de socios; y, su administración al
19 gerente y al presidente. **Artículo Séptimo.-**

20 **Convocatorias:** La convocatoria a junta general
21 efectuará el gerente de la compañía, mediante
22 aviso que se publicará en uno de los diarios de
23 mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía, con ocho días de anticipación, por lo
25 menos, respecto de aquél en el que se celebre la
26 reunión. En tales ocho días no se contarán el de
27 la convocatoria ni el de realización de la junta.

28 **Artículo Octavo.- Quórum de instalación:** Salvo



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 que la ley disponga otra cosa, la junta general
2 se instalará, en primera convocatoria, con la
3 concurrencia de más del cincuenta por ciento
4 (50%) del capital social. Con igual salvedad, en
5 segunda convocatoria, se instalará con el número
6 de socios presentes, siempre que se cumplan los
7 demás requisitos de ley. En esta última
8 convocatoria se expresará que la junta se
9 instalará con los socios presentes. **Artículo**
10 **Noveno.- Quórum de decisión:** Salvo disposición en
11 contrario de la ley, las decisiones se tomarán
12 con la mayoría del capital social concurrente a
13 la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la**
14 **junta:** Corresponde a la junta general el
15 ejercicio de todas las facultades que la ley
16 confiere al órgano de gobierno de la compañía de
17 responsabilidad limitada. **Artículo Décimo**
18 **Primero.- Junta universal:** No obstante lo
19 dispuesto en los artículos anteriores, la junta
20 se entenderá convocada y quedará válidamente
21 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
22 lugar, dentro del territorio nacional, para
23 tratar cualquier asunto siempre que esté presente
24 todo el capital pagado y los asistentes, quienes
25 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
26 de las resoluciones, acepten por unanimidad la
27 celebración de la junta. **Artículo Décimo**
28 **Segundo.- Presidente de la compañía:** El

1 presidente será nombrado por la junta general
2 para un período de cinco años, a cuyo término
3 podrá ser reelegido, debiendo continuar en el
4 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
5 reemplazado. Corresponde al presidente: a)
6 Presidir las reuniones de junta general a las que
7 asista y suscribir las actas respectivas con el
8 secretario. b) Suscribir con el gerente los
9 certificados de aportación y extender el que
10 corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente
11 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
12 faltare, se ausentare o estuviere impedido de
13 actuar, temporal o definitivamente. **Artículo**
14 **Décimo Tercero.- Gerente de la compañía:** El
15 gerente será nombrado por la junta general para
16 un período de cinco años, a cuyo término podrá
17 ser reelegido, debiendo continuar en el ejercicio
18 de sus funciones hasta ser legalmente
19 reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar
20 a las reuniones de junta general. b) Actuar como
21 secretario de las reuniones de junta general a
22 las que asista y firmar, con el presidente, las
23 actas respectivas. c) Suscribir con el presidente
24 los certificados de aportación, y extender el que
25 corresponda a cada socio. d) Ejercer la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de
27 la compañía sin limitación alguna. e) Ejercer las
28 atribuciones previstas para los administradores



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Cuarto.**-
 2 **De la inactividad, disolución, reactivación,**
 3 **liquidación y cancelación:** La compañía se
 4 disolverá por una o más de las causas previstas
 5 para el efecto en la Ley de Compañías y se
 6 liquidará con arreglo al procedimiento que se
 7 establece en la Sección Décima Segunda de la
 8 misma ley. **CUARTA.- APORTES:** Los socios suscriben
 9 íntegramente el capital social de la compañía por
 10 el valor de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$400.00) cancelado
 12 mediante el aporte en especie, consistente en los
 13 bienes muebles que constan en el cuadro
 14 siguiente:-----

Nombres Socios	Descripción	Marca	No. de serie	Valor
Vicente R. Armas Jaramillo	Impresora	HP Láser 1000	CNBR330725	USD\$196.00
Juan C. Armas Jaramillo	Fax	Panasonic Modelo KX-FLM 551	IKCFA003363	USD\$196.00
Nancy B. Jaramillo De la Rosa	Útiles de Oficina	Varios	_____	USD\$8.00
TOTAL:				USD\$.400.00

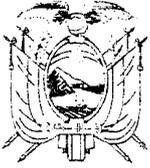
21 El avalúo de los bienes aportados ha sido
 22 efectuado por los socios de la compañía, por lo
 23 cual lo aprueban en forma unánime. Los socios
 24 declaran en forma libre, expresa y voluntaria que
 25 transfieren a favor de la compañía la propiedad y
 26 el dominio de los bienes que aportan y que sobre
 27 dichos bienes no pesa ningún gravamen. **QUINTA.-**

28 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**-----

1	Nombres Socios	Capital	Capital Pagado		Capital	Participa- ciones	%
		Suscrito			por Pagar		
3			Numerario	Especie			
4				Bienes Muebles			
5	1. Vicente R. Armas Jaramillo	USD\$.196.00	---	USD\$196.00	---	196	49%
6	2. Juan C. Armas Jaramillo	USD\$.196.00	---	USD\$196.00	---	196	49%
7	3. Nancy B. Jaramillo De la Rosa	USD\$.8.00	---	USD\$8.00	---	8	2%
8	TOTAL:	USD\$.400.00	---	USD\$.400.00	---	400	100%

9 **SEXTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:** Para los
10 períodos señalados en los artículos Duodécimo y
11 Décimo Tercero del estatuto, se designa como
12 presidente de la compañía al señor Vicente
13 Rodrigo Armas Jaramillo, y como gerente de la
14 misma al señor Juan Carlos Armas Jaramillo.

15 **DISPOSICION TRANSITORIA:** Los contratantes
16 acuerdan autorizar al doctor Diego Fernando Navas
17 Muñoz para que a su nombre y representación
18 solicite al señor Superintendente de Compañías la
19 aprobación del contrato contenido en la presente
20 escritura y realice los trámites requeridos hasta
21 la inscripción de este instrumento. Usted, señora
22 Notaria, sírvase incorporar las demás cláusulas
23 de orden y estilo para la plena validez del
24 presente instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA
25 copiada textualmente. Los comparecientes
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se
27 encuentra firmada por el doctor DIEGO FERNANDO
28 NAVAS MUÑOZ, abogado con matrícula profesional



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 número dos mil novecientos veinticuatro del
 2 Colegio de Abogados del Pichincha. Para el
 3 otorgamiento de esta escritura pública se
 4 observaron los preceptos legales que el caso
 5 requiere y leída que les fue a los
 6 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
 7 afirman y ratifican en todo su contenido,
 8 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
 9 de acto, de todo lo cual doy fe...

05

13 SR. VICENTE RODRIGO ARMAS JARAMILLO

14 C.C. No. 170563134-7

18 SR. JUAN CARLOS ARMAS JARAMILLO

19 C.C. No. 170568768-7

23 SR. NANCY BEATRIZ JARAMILLO DE LA ROSA

24 C.C. No. 170121300-9

26 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

27 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170563134-7

ARMAS JARAMILLO VICENTE RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS
02 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 014-1 0253 11195

FECHENCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170563134-7

ARMAS JARAMILLO VICENTE RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS
02 SEPTIEMBRE 1959

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 014-1 0253 11195

FECHENCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170568768-7

ARMAS JARAMILLO JUAN CARLOS

NOMBRES Y APELLIDOS
06 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0014 00086 M

FECHENCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170568768-7

ARMAS JARAMILLO JUAN CARLOS

NOMBRES Y APELLIDOS
06 AGOSTO 1960

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0014 00086 M

FECHENCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170121300-9

JARAMILLO DE LA ROSA NANCY BEATRIZ

NOMBRES Y APELLIDOS
05 MARZO 1.935

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 118 00441

FECHENCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 36

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170121300-9

JARAMILLO DE LA ROSA NANCY BEATRIZ

NOMBRES Y APELLIDOS
05 MARZO 1.935

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 118 00441

FECHENCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 36

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0022 NUMERO
1705631347 CEDULA

ARMAS JARAMILLO VICENTE RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0022 NUMERO
1705631347 CEDULA

ARMAS JARAMILLO JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s); illegible

Quito a, 13 ENE 2005

Ximena Borja de Jasso
Dra. Ximena Borja de Jasso
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO



No. Trámite: 7035806

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: NAVAS MUNOZ DIEGO FERNANDO DAVID

Fecha Reservación: 15/12/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA.**
Aprobado 1087242

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **15/03/2005**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


LCDA. FANNY CUENCA CAPA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

DR. DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ

abogado

ESTUDIO PROFESIONAL: Piedrahíta 359 y Av. 6 de Diciembre
Ed. Registro de la Propiedad de Quito - 3er. Piso - Of. 311
TELÉFONOS: (593) (02) 2223863 - 2924129
Casillero Judicial No. 1785

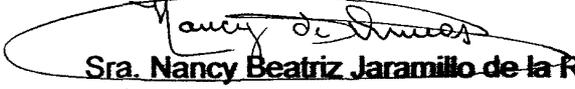
Quito, 12 de enero del 2005

Nosotros, Vicente Rodrigo Armas Jaramillo, con cédula de ciudadanía número 170563134-7, Juan Carlos Armas Jaramillo, con cédula de ciudadanía 170568768-7, Nancy Beatriz Jaramillo de la Rosa con cédula de ciudadanía número 170121300-9, mediante el presente documento aportamos los bienes muebles que se enumeran a continuación, a la compañía en formación **ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES WORK SIGN CIA. LTDA.**, los mismos que tienen una valoración en el mercado tal como se detalla:

Descripción	Marca	No. de Serie	Valor
Impresora	HP Láser 1000	CNBR330725	USD. \$ 196,00
Fax	Panasonic Modelo KX-FLM 551	IKCFA003363	USD. \$ 196,00
Útiles de Oficina	Varios	_____	USD. \$ 8,00
TOTAL:			USD. \$ 400.00


Sr. Vicente Rodrigo Armas Jaramillo
C.C. 170563134-7


Sr. Juan Carlos Armas Jaramillo
C.C. 170568768-7


Sra. Nancy Beatriz Jaramillo de la Rosa
C.C. 170121300-9



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

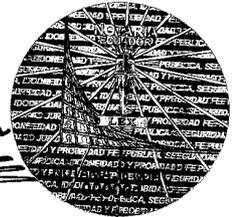


1 Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
 2 Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello
 3 confiero esta ^{3era} **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura
 4 Pública de Constitución de la Compañía ARMAS
 5 JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA., otorgada por los
 6 señores VICENTE RODRIGO ARMAS JARAMILLO, JUAN CARLOS
 7 ARMAS JARAMILLO y NANCY BEATRIZ JARAMILLO DE LA ROSA,
 8 debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
 9 fecha de su otorgamiento.

07



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 **RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.
2 Daniel Alvarez Celi, Especialista Jurídico de la
3 Superintendencia de Compañías, en el artículo segundo
4 literal a) de la Resolución No. 05.Q.IJ.0320 del 21
5 de Enero del 2.005, tomé nota al margen de la matriz
6 de la Escritura Pública de Constitución de la
7 Compañía "ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CIA. LTDA.",
8 otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria
9 Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 13 de Enero del
10 año 2.005, del contenido de la antedicha resolución,
11 mediante la cual se aprueba la antes referida
12 escritura pública y siento la presente razón. Quito
13 a, veinticinco (25) de Enero del año dos mil cinco.

18



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.0 TRESCIENTOS VEINTE** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 21 de enero del año 2.005, bajo el número **0305** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **“ARMAS JARAMILLO IMPORTADORES CÍA. LTDA.”**, otorgada el trece de enero del 2.005, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0180**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003793**.- Quito, a veintiocho de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

19



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-